

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 049-2019/SBN-GG

San Isidro, 21 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0487-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 15 de mayo del 2019, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 080-2019/SBN-OAJ de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para el Año Fiscal 2019, modificado por las Resoluciones N°s 040 y 041-2019/SBN-GG, de fechas 25 y 26 de abril del 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN de fecha 07 de enero del 2019, el Gerente General está facultado para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 0371-2019/SBN-OAF de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas hace llegar al Sistema Administrativo de Abastecimiento, su solicitud de inclusión en el PAC del procedimiento de selección, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobación del Certificado de crédito Presupuestario N° 615-2019, por el importe de S/. 148.000 (Ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) Convenio No 002-2019/SBN, en aplicación del artículo 5 numeral 5.1 literal (c) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a través del Informe N° 0313-2019/ SBN-OAF-SAA-KPL de fecha 14 de mayo del 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta de manera técnica y propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la finalidad de incluir los procedimientos para la adquisición de Equipos de Comunicación Principal (06 Switch de Borde), hasta por el importe de S/. 339,962.50 (Trecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 50/100 soles)

Que, mediante el Informe N° 0314-2019/SBN-OAF-SAA-KPL de fecha 14 de mayo de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta de manera técnica y propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la SBN, con la finalidad de incluir los procedimientos para la adquisición de Equipos de Comunicación (02 Switch de Core) hasta por el importe de S/. 273,462.50 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 soles)

Que, mediante el Informe N° 0315-2019/SBN-OAF-SAA-KPL, de fecha 14 de mayo de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta de manera técnica y propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la SBN, con la finalidad de incluir los procedimientos para la adquisición de Chasis, Servidor y Equipo de Almacenamiento para la SBN hasta por el importe de S/. 1.890,280.00 (Un millón ochocientos noventa mil doscientos ochenta con 00/100 soles).

Que, con Memorándum N° 736-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 15 de mayo de 2019, el Sistema Administrativo de Abastecimiento ha solicitado a la Oficina de Administración y Finanzas la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Uniforme Casual para los trabajadores CAP de la SBN, por haber desaparecido la necesidad de contratar, por el importe de S/ 42,480.00 (Cuarenta y dos mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, sobre la exclusión del procedimiento de adjudicación simplificada, con ID 03 del Servicio de Adquisición de Uniforme Casual para los Servidores CAP de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales, de conformidad y en aplicación al numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se hace necesario excluirlo del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, ejercicio fiscal 2019;

Que, asimismo se verificó que mediante los Informes Especiales N°s 0536, 0561, 0562 y 0563-2019/SBN-OPP-KLS de fechas 13 y 15 de mayo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0615, 0625, 0629 y 0627 por los montos de S/148,000.00, S/252,837.50, S/309,872.93 y S/1'849,747.28, respectivamente; así como las Previsiones Presupuestales N°s 013, 015 y 014 por los montos de S/20,625.00, S/30,089.57 y S/ 40,532.72. Por tanto, se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 del Texto Único



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 049-2019/SBN-GG

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme hemos señalado, corresponde aplicar las disposiciones vigentes al momento de su convocatoria, contenidas en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que en su artículo 6, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Directiva.

Que, de acuerdo a lo expuesto se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en las citadas normativas y los lineamientos establecidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado en la referida Directiva, por lo que resulta procedente la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad adecuada de la institución:

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2019/SBN y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año Fiscal 2019, para incluir los siguientes procedimientos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes de Financiamiento	Valor Estimado S/.	Mes Previsto
Adquisición de equipos de Comunicación (06 Switch de Borde) para la SBN	Bien	Adjudicación Simplificada	9	339,962.50	Mayo
Adquisición de equipos de Comunicación Principal (02 Switch Core) para la SBN	Bien	Adjudicación Simplificada	9	273,462.50	Mayo

Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes de Financiamiento	Valor Estimado S/.	Mes Previsto
Adquisición de Chasis, Servidor y Equipo de Almacenamiento para la SBN.	Bien	Licitación Pública	9	1'890,280.00	Mayo
Establecer vínculos de Colaboración entre las partes intervinientes y mecanismos para que el Ministerio de Vivienda lleve a cabo las tasaciones de Bienes Inmuebles requeridos por la SBN	Servicio	Convenio	9	148,000.00	Mayo

Artículo 2.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019, el siguiente procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución:

Id.	Procedimiento de selección	Descripción	Importe
3	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Uniformes para los servidores CAP de la SBN	S/ 42,480.00

Artículo 3.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal Institucional de la entidad (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 5.- Disponer que Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES B) AÑO: 2019

C) SIGLAS: SBN E) RUC: 204

F) PLIEGO: 056 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 204

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

N.º de Referencia de Item	Tipo de Compra o Selección	Entidad Contratante (Compras o Encargada)	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de Item	Antecedente	Descripción del Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Código Único de Bienes y Obras - ITB (Necesita conexión a Internet)	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación			Fuente de Finanzas	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	División del PAC por las Armas	
																DEPA	PROV	DIST							
3	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	1	0 - NO		ADQUISICION DE UNIFORME CASUAL PARA LOS SERVIDORES CIV DE LA SBN	53101040000213	40 - Unidad	108	1 - Soles	1.00	S/ 7,422.00	15	01	31	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SNA		0 - SI	
						2	0 - NO		BLUSA DE ALGODON MANJGA LARGA PARA DAMA	531015040009537	40 - Unidad	108	1 - Soles	1.00	S/ 9,012.00	15	01	31							
						3	0 - NO		PANTALON DE DML PARA CABALLERO	5310152000080440	40 - Unidad	98	1 - Soles	1.00	S/ 8,330.00	15	01	31							
						4	0 - NO		CAMISA DE ALGODON MANJGA LARGA PARA CABALLERO	531018200009894	40 - Unidad	98	1 - Soles	1.00	S/ 6,860.00	15	01	31							
						5	0 - NO		CAMISETA DE ALGODON PUNTO PIQUE 2011 N° DE 234	531030300370912	40 - Unidad	108	1 - Soles	1.00	S/ 5,300.00	15	01	31							
						6	0 - NO		CAMISETA DE ALGODON PUNTO PIQUE 2011 N° DE 234	531030300370911	40 - Unidad	98	1 - Soles	1.00	S/ 5,300.00	15	01	31							

